

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

1632 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de la actividad deportiva de los clubes deportivos de Mallorca 2018. BDNS: 385779*

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de la actividad deportiva de los clubes deportivos de Mallorca 2018, aprobada mediante resolución del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 8 de febrero de 2018.

El texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Consell de Mallorca.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos de Mallorca que cumplan los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca y el punto 2 de la convocatoria.

Objeto

Las actuaciones subvencionables son aquellas que tengan por objeto el desarrollo de la actividad deportiva de los clubes deportivos de Mallorca.

Son gastos subvencionables los realizados en 2017, por los clubes deportivos que reúnan los requisitos mencionados en el punto 2 de esta convocatoria. Las facturas deben ser de fecha comprendida entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y deben estar pagadas en el mismo período (01/01/2017 y 31/12/2017).

Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca publicada en el BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017.

Crédito presupuestario

La cuantía total máxima, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones, es de 150.000,00 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 20 34101 48901. del presupuesto del Consell de Mallorca para el ejercicio 2018.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Justificación

Dado que los gastos subvencionables son del año 2017 la entidad solicitante debe presentar la justificación de la aplicación de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en los puntos 6.2.8 y 7 de la convocatoria, en el mismo momento que presenta la solicitud de subvención.

Palma, 12 de febrero de 2018

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes
Francesc Ramis Oliver

